



Clase de proceso	LICENCIA JUDICIAL
Demandante	Aura Lucia Aldana Osorno
demandado	N/A
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00048 00
Asunto	Concede término para justificar incumplimiento al requerimiento
Fecha de la providencia	Tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 71, este despacho

RESUELVE:

*Conceder a la demandante el término de (10) diez días para que justifique el incumplimiento al requerimiento solicitado mediante auto de fecha 17 de octubre de 2017, los cuales se encuentran debidamente notificados por estado, so pena de aplicar la sanción establecida en el artículo 44.3 del CGP.

Comuníquese la presente decisión a la demandante y su apoderado por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 24 de ABR 2018

AYELIN PABLO PADILLA
Secretaria